Zumalabe con respecto à posadas y tabernas, y los SS. Regidores Locos Menitura para las Cartas de seguridad.

Con lo que rediò fin à este Ayuntamiento, firmò el Sr. Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, y cafè de todo lo hice yo el Escriv.

Xavier Mª de Azedo.

Antemi.

José María de Elizpuru

En la Sala Capitular de las Casas del Concejo de esta N. y L. Villa de Vergara à seis de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Escrivano se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier María de Azedo Alcalde, D. Balthasar de Ordangazin Síndico Prok Gral, D. Martin de Ybarra, D. Juan Fco. de Benitura y D. José Joaquin de Arzanguren Olaziaga Regidores, D. Agustin de Sombida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Urain, D. José Manuel de Garitano, y D. José de Ybarzabal Diputados de Cosas que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta N. Villa en su mayor y mas sana parte, y estando así juntos y reunidos se presentó la declaracion medicion y abaluacion del Cipolar ò pozo apie que se lhà tratado de hacer desde el puente de Santa Marina hasta la Casa de Rondo, que acordo poner en Venta la tarde de este dia como esta anunciado por Edictos bajo tasacion de 1374 Rs.

Se leyó el Reglamento de policia sanitaria dispuesto por la Junta de sanidad de esta Villa y se aprovó con la unica variacion de que quitandose el nombre de Lazareto, se substituya el de local; y con fin de proporcionar à los SS. vocales de la Junta algun alivio en la vigilancia de las guardias destinadas, sean auxiliados por los SS. Síndico Prok Gral, Regidor Menitura, Diputado del Comun Zumalabe, Diputado de Concejo Urain, y Síndico Ferrovero Barrenen.

Se leyó tambien el Memorial del Sr. D. Manuel de Ozaeta, Barruetta, Iriza en el que solicita se le conserve el Cargo de vocal de la Junta de sanidad, y el Ayuntamiento acordo no haber lugar à su solicitud prometiendose de el su buen desempeño como hasta aqui.

Con lo que rediò fin à este Ayuntamiento, firmò el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y cafè de todo lo hice yo el Escriv.

Xavier Mª de Azedo.

Antemi.

José María de Elizpuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara à diez de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Escrivano Real y Numeral de ella, se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier

Maria de Arteto Alcalde, D. Baltasar de Urangaxin Síndico Prór Gral, D. Andres Sanchez de Toca, yd. Juan Franco de Benimar Regidores, D. Agustin de Lombidar, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Zrain, yd. José de Ibarzabal Diputados de Concejo, yd. Vicente de Barrenan Síndico personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa; y estando así juntos y reunidos se presentó el presupuesto de gastos formado por los SS. de la Junta de Sanidad con relacion al cuarto de la Casa de la Soledad para los que puedan ser atacados con la enfermedad maligna del colera Morbo y se acordó pasarlo á la superior de la Provincia conforme previene en su oficio de 28 de Abril ultimo por si merece su aprovacion, haciendole presente al propio tiempo, que esta Villa no cuenta con arbitrio ninguno para subvenir á dhos gastos puesto que los arrieles tienen especial destino, y que tan solo tiene en su jurisdiccion unos pequeños argomales y el chabar que nada le producen al presente, y en venta podrán dar unos quince mil reales mas ó menos.

junta de sanidad

Se trató sobre la formacion de las Ordenanzas Municipales de esta Villa, y se acordó que respecto goza esta N. Villa de privilegio y fuero de Ciudad se pida á Vitoria se sirviera un testimonio de la referida Ciudad de sus Ordenanzas, para que los SS. de la Comision tubieran presente en la formacion de las de esta Villa.

ordenanzas municipales

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí, y por los demas segun costumbre, y yo fé. Estando lo suscrito el Sr.

Xavier Mª de Arteta.

Antonio.

José Maria de Elizpuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á doce de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numerd de ella se reunieron como lo tienen de uso y costumbre los SS. D. Manuel de Orueta, Maestre Prizar Alcalde en ausencia del propietario, D. Baltasar de Urangaxin Síndico Prór Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Harran, y D. Juan Franco de Benimar Regidores, D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Zrain Diputado del Concejo, y D. Vicente de Barrenan Síndico personero, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta N. Villa, y estando así juntos y reunidos dho Sr. Alcalde presentó un oficio de la Diputacion de esta Provincia que dice así — „ Con motivo de haber aparecido en Paris el Colera-Morbo-Asiatico el 27 „ de Marzo último, tubo que cubrir la frontera de Irun con la compañia activa de tercios de aquella Villa, y aun la parte de Fuenterrabia con los de aquella Ciudad tan pronto como tubó la primera noticia á fin de impedir toda comunicacion é introduccion de procedencias y personas desde dho Reyno de Francia á no ser por el puente de Behobia, y aun por este cumpliendo las formalidades prescritas, y evitar de este modo en todo

Oficio — „ sobre morbo tocios